JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

05001 31 10 001 **2023 00253** 00

Se incorpora al expediente el anterior memorial contentivo de acto de notificación remitido al demando LIZARDO DE JESÚS URIBE GÓNZALEZ, no obstante, no es posible tenerlo en cuenta como notificación, en atención a que no se aportó una forma o medio por el cual, se pudiese comprobar que aquel, hubiese recibido el mencionado correo electrónico. Por lo anterior, previo a que se tenga por notificado al demandado se deberá aportar la constancia de que trata el inciso tercero del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

A efectos de lo anterior, se le requiere por el término de cinco días para que aporte las evidencias necesarias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4200511dcbb8c0dbcf47ea173af046d8e438ec4992c1ae71a7aadd98ef1a1f**
Documento generado en 19/03/2024 11:08:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica